



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°245-2025-MDC/A

Cajaruro, 07 de mayo de 2025



LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

Carta N° 001-OSB, de la presidenta del Comité de Vaso de Leche, de fecha 29 de abril del 2025, el Informe N°263-2025-GDS-MDC, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la MDC. RECONOCIMIENTO de la Organización Social de Base “Comité Vaso de leche NIÑOS TRIUNFADORES” del Centro Poblado Cajaruro, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, de fecha 30 de abril de 2025, con expediente N° 54052-2025, con Informe Legal: 227-2025-OGA/MDC-U, de fecha 06 de mayo del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°041-2002-PCM, reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado, debiendo al efecto ser reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro.



Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de Cajaruro el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales que se constituyan en el distrito de Cajaruro, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de Cajaruro.

Que, es facultad de estas organizaciones la elección periódica de sus órganos directivos los cuales deben garantizar la participación masiva y plena de sus afiliados como expresión genuina de su democracia interna y de base.



Que, mediante el artículo catorce de la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC, se encarga a la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Cajaruro.

Que, en el título VI, artículo veintitrés de la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC, establece los requisitos para el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, en el cual indica que deberán presentar la siguiente documentación:

a) Requisitos que se deben presentar para solicitar la Inscripción y Reconocimiento de las Organizaciones Sociales y su Órgano Directivo:

1. Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de Declaración Jurada, señalando:

- Datos personales del peticionario (nombres completos y número de DNI).
- Nombre y dirección de su organización social.
- Pedido expreso de su reconocimiento y registro.

2. Copia simple de los siguientes documentos:

- Apertura de Legalización Notarial (o Juez de Paz) del Libro de Actas
- Apertura de Legalización Notarial (o Juez de Paz) del Libro Padrón de Socios
- Acta de Fundación o constitución.
- Estatuto Vigente y su acta de aprobación.
- Acta de Elección del órgano directivo de acuerdo a estatuto vigente y lista de asistencia a dicha asamblea.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Libro Padrón de Socios o nómina de integrantes de la organización social.



3. Plano o croquis referencial del radio de acción y de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.

4. Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro, pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Que, tal como consta en el Acta de fecha 28 de marzo del 2025, en Asamblea General de Asociados se acordó constituir una Organización Social de Base, bajo la denominación "Comité de Vaso de Leche NIÑOS TRIUNFADORES" del Centro Poblado Cajaruro, del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, y elegir el órgano directivo del mismo; así mismo se acordó aprobar por unanimidad el Estatuto de la organización social de base en cuyo artículo diecinueve se establece que el periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de dos (2) años.



Que, mediante INFORME N°263-2025-GDS-MDC, suscrito Gerente de Desarrollo Social de la MDC, de fecha 30 de abril de 2025, da a conocer que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC; por lo que, resulta procedente la inscripción de la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche NIÑOS TRIUNFADORES" del Centro Poblado Cajaruro, del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.



Qué, con Informe Legal: 227-2025-OGAJ/MDC-U, de fecha 06 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable emitir la resolución de reconocimiento de la nueva Junta directiva del Comité Vaso de Leche "NIÑOS TRIUNFADORES" del Centro Poblado Cajaruro, a fin de formalizar el funcionamiento de dicho comité cuya vigencia será de dos (2) años.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ordenanza Municipal N°003-2025/MDC, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de Cajaruro

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y REGISTRAR, a la nueva Organización Social de Base "Comité Vaso de leche NIÑOS TRIUNFADORES" del Centro Poblado Cajaruro, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	GLORIA AYDE RIOS MEGO	45138517
Vice- Presidenta	NELLY CORONEL MONTENEGRO	46206902
Secretaria	ROXANA LOPEZ LLAMO	43929880
Tesorera	CINTHYA PAOLA GUILLERMO CASTRO	73534119
Fiscal	TANIA BASLIHT ESPARRAGA CALLE	42897918
Almacenera	JUDITH QUISPE PORTOCARRERO	75128077
Vocal N° 1	LEONELA YESENIA GORDILLO NUÑEZ	73534061
Vocal N° 2	PETRONILA VILLEGAS ESTRELLA	80600389

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Junta Directiva reconocida en el Artículo precedente, ejercerán sus funciones por el periodo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo ser reelegidas en sus cargos por una sola vez, conforme a si lo establezcan sus respectivos estatutos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal, que se opongan al presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cajaruuro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Guillermina D. P.

Guillermina Díaz Rojas
ALCALDE (E)

